

ADENDA N°1

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Y

EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Valparaíso, entre la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, RUT N°81.669.200-8, representada por su Vicerrector de Administración y Finanzas, don Alex Patricio Paz Becerra, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 12.948.789-5, ambos con domicilio en Av. Brasil N° 2950 en la ciudad de Valparaíso, en adelante la "**Universidad**", por una parte; y por otra parte, el **Instituto de Fomento Pesquero**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 61.310.000-8, representado, por su Director Ejecutivo don Gonzalo Pereira Puchy, RUT N°9.286.166-k, ambos domiciliados en Blanco N°839, Valparaíso, en adelante "**IFOP**" o el "**Instituto**", acuerdan suscribir la presente modificación de Convenio, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17 de mayo de 2007 las partes suscribieron un Convenio Marco (en adelante, el Convenio), cuyo objeto es establecer las bases generales de colaboración entre la Universidad, a través de su Facultad de Ciencias del Mar y Geografía (ex Facultad de Recursos Naturales), y el IFOP, en materias de investigación, extensión, formación, capacitación, y en otras áreas de común interés.
- 1.2 En la Cláusula 2.2 del Convenio las partes acuerdan que se realizarán actividades de interés común en áreas de coincidencia y en áreas complementarias, las que podrán manifestarse en:
 - Investigación, formación, capacitación y extensión;
 - Publicaciones;
 - Intercambio de expertos a través de charlas, cursos y seminarios;
 - Prácticas de alumnos y conducción de tesis;
 - Otras contribuciones afines.
- 1.3 En la Cláusula Sexta del Convenio se establece que los términos de éste podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las Partes mediante la suscripción del correspondiente instrumento por los representantes legales de las partes.



1.4 Ambas Partes reconocen la necesidad de promover y fortalecer la vinculación entre el IFOP y las distintas Facultades, Escuelas e Institutos de la Universidad y, así mismo, ampliar la temática del Convenio para incluir otras formas de colaboración de interés de ambas partes.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto ampliar la colaboración en el contexto del Convenio suscrito entre las partes, para lo cual se acuerda:

1. Extender el alcance del Convenio considerando la posibilidad de colaboración entre el IFOP y las distintas Facultades, Escuelas e Institutos de la Universidad.
2. Incluir entre las áreas de colaboración la posibilidad de desarrollo de trabajos finales u otras actividades, por parte de los alumnos de Magister y Doctorado de la Universidad.

TERCERA: Ley N°21.369

Las Partes declaran conocer la ley N°21.369 que dispone que las Instituciones de Educación Superior deberán contar con una política integral en materias de acoso sexual, violencia y discriminación de género. En consecuencia, la PUCV declara que cuenta con instrumentos propios para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos anteriormente descritos. Asimismo, durante la ejecución del presente Convenio, se obliga a cumplir en forma permanente con todas sus disposiciones, directrices y resoluciones en relación a la prevención, investigación y sanción de actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, procurando que tanto su personal, como sus estudiantes, se sujeten a dichas regulaciones.

El Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se encuentra en: https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20201214/20201214122720/politica_y_reglamento_cahvda_v_f_1.pdf

CUARTA: En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas originalmente pactadas que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento.

PERSONERÍAS:

La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio N° 545/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrita ante el Notario Público Interino de Valparaíso, don Carlos Andrés Wendt Gaggero.

La personería de don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N°783, celebrada el día 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N°7760/2022, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar.



ALEX PAZ BECERRA
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE VALPARAÍSO

GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO
PESQUERO